



# Asamblea General

Distr. general  
29 de junio de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 158 del programa

### Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

#### Informe de la Quinta Comisión

*Relatora:* Sra. Diana Minyi Lee (Singapur)

## I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 33ª y 39ª, celebradas los días 9 de mayo y 29 de junio de 2017. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/645](#));
  - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/847](#));
  - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.16](#)).

---

<sup>1</sup> [A/C.5/71/SR.33](#) y [A/C.5/71/SR.39](#).



## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/71/L.43**

4. En su 39ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia” ([A/C.5/71/L.43](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Chipre.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/71/L.43](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1 de agosto de 2003, en que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

*Recordando también* la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de 12 meses, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2333 (2016), de 23 de diciembre de 2016, en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período que finalizaría el 30 de marzo de 2018 y solicitó al Secretario General que, a más tardar el 30 de abril de 2018, completara la retirada de todo el personal uniformado y civil de los componentes, con excepción del personal necesario para dar por terminada la liquidación de la Misión,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Recordando* su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 70/278, de 17 de junio de 2016,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2017, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 51.811.360 dólares de los Estados Unidos y

<sup>1</sup> A/71/645 y A/71/847.

<sup>2</sup> A/71/836/Add.16.

constituyen aproximadamente el 0,7% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 76 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

9. *Decide* suprimir un puesto (P -3, Oficial de Derechos Humanos);

10. *Recuerda* el párrafo 31 de su resolución 70/286 y reitera su solicitud al Secretario General de que cumpla plenamente las normas y los reglamentos pertinentes, con inclusión de la política y los procedimientos de las Naciones Unidas para la gestión ambiental y de los desechos, pero sin limitarse a ellos, y solicita al Secretario General que se asegure de que la Misión adopte medidas eficaces para reducir la huella ambiental durante su cierre, incluyendo la restauración de las instalaciones a su estado original según corresponda, al tiempo que absorbe los costos asociados;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016<sup>3</sup>;

<sup>3</sup> A/71/645.

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 116.954.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluye 110 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión, 5.563.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.391.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

**Financiación de la consignación**

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 116.954.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#), de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017 y 2018, que figura en su resolución [70/245](#), de 23 de diciembre de 2015;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros de la suma indicada en el párrafo 15 las partes que les correspondan de la suma de 5.268.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 4.676.200 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, estimados en 485.300 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, estimados en 106.800 dólares;

17. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que asciende a un total de 47.715.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#) y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 que figura en su resolución [70/245](#);

18. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que asciende a 47.715.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17;

19. *Decide también* que el aumento de 308.000 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añada a la suma acreditable de 47.715.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

---